

PARANÁ, 05 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N°: S01: 857/2018 - UADER_RECTORADO – Referido al “Reconocimiento de gasto por tres períodos de Telefonía Móvil”; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto, pago total de las Facturas B N°:2093-05634679.-, 2093-05723061.-, 2093-05811309.- y pago parcial de las facturas B N°: 1826-00044806 y 1826-00045735 de la empresa MOVISTAR, ascendiendo a un total de pesos a pagar de Noventa y Cuatro Mil Trescientos Dos Con 35/100 (\$94.302,35), correspondiente a la facturación de tres períodos de servicio de telefonía móvil comprendidos entre las fechas 25/12/2017 al 24/01/2018 – 25/01/2018 al 24/02/2018 – 25/02/2018 al 24/03/2018 respectivamente, y la financiación de la actualización de equipos de telefonía móvil; cuotas 4,5,6 de 6, referente a la factura N°: 1826-00044806 y las cuotas 3,4,5 y 6 de 6 respecto de la factura N°: 1826-00045735.- según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia, Matilde S. J. Campodónico, en informe de fecha 21/12/2017 obrante a foja 18 del Expediente N° S01:0005464/2017 UADER-RECTORADO, referente al Reconocimiento de Gasto Movistar Octubre y Noviembre 2017, y a la imperiosa necesidad de contar con este servicio, se han tomado en principio las medidas necesarias para disminuir de manera sustancial el número de líneas a conservar activas, determinándose la baja de 52 líneas de las 68 existentes hasta el mes de diciembre de 2017 inclusive, conservando solo las indispensables; 16 líneas activas; hasta tanto se determine el número de líneas, tipo de servicio a contratar y se cuente con disponibilidad presupuestaria suficiente para efectivizar la tramitación iniciada con número de Expediente S01:0001129/2018 UADER-RECTORADO a efectos de regularizar el servicio en cuestión.-

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas que suman un monto total de \$ 94.302,35.

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas B N°:2093-05634679.-, 2093-05723061.-, 2093-05811309; y pago parcial de las facturas B N°: 1826-00044806 y 1826-00045735 de la empresa MOVISTAR, ascendiendo a un total de PESOS A PAGAR DE NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 35/100 (\$94.302,35), correspondiente a la facturación de tres períodos de servicio de telefonía móvil comprendidos entre las fechas 25/12/2017 al 24/01/2018, del 25/01/2018 al

24/02/2018 y 25/02/2018 al 24/03/2018 respectivamente, y la financiación de la actualización de equipos de telefonía móvil; cuotas 4, 5, 6 de 6, referente a la factura Nº: 1826-00044806 y las cuotas 3, 4, 5 y 6 de 6 respecto de la factura Nº: 1826-00045735.- según documentación obrante en las actuaciones.

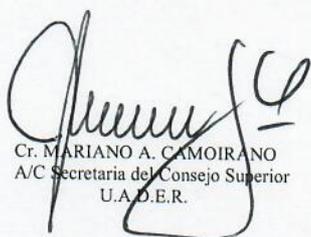
ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$4.554.35.- :Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$3.624.77.- :Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$9.466.12.- :Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$76657.11.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biog. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER